



Resolución *Directoral* No. 13-97-AGN/OTA

Lima, **10 SET. 1997**

Visto los expedientes N^{os}: 972001, 972068 y 972249-97-AGN/J/OAD, presentados por doña SONIA CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación; quién solicita licencia por enfermedad a partir del 04 al 11 de agosto, 12 al 31 de agosto y del 01 al 30 de setiembre de 1997;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N^o 11-97-AGN/OTA de fecha 18 de junio de 1997, se le concedió a la referida servidora diecisiete (17) días de licencia por enfermedad a partir del 24 de febrero al 12 de marzo de 1997;

Que, con Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS N^{os}: 0797223, 1052784 - Servicio de Ortopedia, y 1060485 - Serv. de Medicina Física y Rehabilitación - Hospital Guillermo Almenara, los médicos tratantes opinan que es procedente conceder a la recurrente cincuentiocho (58) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 04 de agosto al 30 de setiembre de 1997; totalizando setenticinco (75) días;

De conformidad con el Artículo 24^o inciso e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N^o 005-90-PCM Art. 110^o, Ley 26790; y

Con la visación de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR, a doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, cincuentiocho (58) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, comprendidos entre el 04 de agosto al 30 de setiembre de 1997; totalizando setenticinco (75) días de los cuales;

Veinte (20) días del 24 de febrero al 12 de marzo y del 04 al 06 de agosto de 1997, han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación.



RESOLUCION DIRECTORAL No.13-97-AGN/OTA

10 SET. 1997

Cincuenticinco (55) días del 07 de agosto al 30 de setiembre de 1997, serán abonados por el IPSS, previo trámite del subsidio en los correspondientes certificados de reembolso, conforme a la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa
Salomón Durante Machado
Director General